

La necesidad de regulación para el InsurTech P2P en Europa

La proliferación de diversas plataformas de intercambio entre particulares (Peer-to-peer, P2P) en el marco de la economía colaborativa, tienen un impacto visible en el sector asegurador y se enmarcan dentro de las aplicaciones FinTech catalogadas como InsurTech. Ante este crecimiento del aseguramiento entre particulares en Europa, el regulador en esta materia (*European Insurance and Occupational Pensions Authority*, EIOPA) observa la necesidad de distinguir entre diferentes modelos de negocio¹.



En términos generales, el aseguramiento entre particulares se configura como una red de riesgo compartido donde un grupo de individuos con intereses mutuos o perfiles de riesgo similares se agrupan para

asegurarse o asegurar a terceros de forma común. A menudo, están conectados previamente. Por ejemplo, puede tratarse de grupos de amigos que comparten alguna propiedad (ej. local para reuniones) o actividad (ej. viaje) o de grupos que tienen un interés común (ej. acudir a un concierto). La capacidad de absorción de riesgos es asumida colectivamente por los miembros de la red, mientras que las plataformas P2P les proporcionan la tecnología para agrupar las contribuciones y/o procesar las reclamaciones.



EIOPA observa que se han desarrollado fundamentalmente tres tipos de plataformas en Europa:

- Plataformas gestionadas por empresas aseguradoras: El seguro P2P se vende directamente a través de una empresa de seguros con licencia que cumple con la legislación vigente.

¹ Licensing Requirements, P2P Insurance and principle of proportionality in an InsurTech context. EIOPA. Marzo 2019.

- Plataformas gestionadas a través de intermediarios: el seguro P2P es vendido a través de un corredor/intermediario respaldado por una empresa de seguros con licencia.
- Plataformas gestionadas sin intermediación aseguradora: un proveedor de servicios puramente técnico actúa como administrador de los grupos de riesgo compartido, sin que exista una compañía aseguradora subyacente.

El informe constata que no existen, a escala nacional, planes de los reguladores de cada país para establecer una normativa especial propia para estas plataformas de seguros P2P. Por ello, propone establecer un esquema *top-down* en el que primero se regule a escala de la UE y, después, se exija una adopción rápida en cada estado miembro.



Mientras que en los dos primeros casos se cumple con la normativa vigente en materia de seguros, no es así en aquellos en los que la plataforma es administrada por un proveedor de servicios técnico sin respaldo de un asegurador registrado. Esto es objeto de preocupación para EIOPA que señala aunque el riesgo es aún controlado, la proliferación de ese tipo de proveedores entraña riesgos potenciales considerables. Es oportuno, a juicio de la EIOPA, que exista una normativa para que estas plataformas ganen en transparencia y protección de clientes y se reduzca la posible competencia desleal.